



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO" "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro N° 011802 del 17.11.2014 Transversal Ayacucho N°455 - Sullana

EMPRESA ESMERITA & MACALITO MULTINEGOCIOS E.I.R.L.

N° 444 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 12 DIC 2014

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE APOYO TECNICO Y PROGRAMACION

16 DIC 2014

22.65

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 11802 de fecha 17 de noviembre del 2014, y antecedentes en cuarenta y cinco (45) folios, la señora INFANTE RUMICHE RUTH ELSA, Gerente de la Empresa ESMERITA & MACALITO MULTINEGOCIOS E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje D9K-730, asimismo solicita la habilitación del conductor señor ZAPATA LOPEZ EDINSON CRISTIAN.

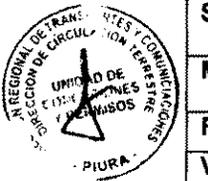
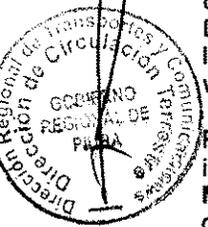
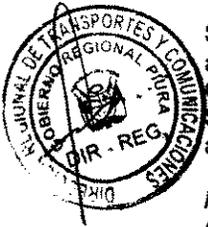
Se ha constatado que la Empresa ESMERITA & MACALITO MULTINEGOCIOS E.I.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N°01372-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Octubre del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores Estándar en el ámbito de la Región Piura, con uno (01) vehículo habilitado.

Mediante Oficio N°04062-2014/GRP-440010-440015 de fecha 01 de diciembre del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica dos (02) observaciones encontradas al expediente principal, las misma que fueron subsanadas mediante solicitud de registro N°012187 de fecha 26 de noviembre del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, MTC, asimismo incluye copia de las Tarjetas de Identificación Vehicular serie N° A0002184042 a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Constatación de Características N°AGP-CV-0139-2013 expedido por MITSUI AUTOMOTRIZ, y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 05-5937997 LA POSITIVA vigentes, deposito 4581994-4-J por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0271-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 05 de Diciembre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; Asimismo adjunta copia de la licencias de conducir del conductor a habilitar B40446202, Certificado de Capacitación N° 0002155, DNI vigentes, deposito bando de la nación N° 4581990-J-LL por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje D9K-730, solicitado por la Empresa ESMERITA & MACALITO MULTINEGOCIOS E.I.R.L., debiendo actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de la empresa recurrente de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: AMBITO, SERVICIO, MODALIDAD, FLOTA OPERATIVA, VIGENCIA and their corresponding details.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro Nº 011802 del 17.11.2014
Transversal Ayacucho Nº455 - Sullana

EMPRESA ESMERITA & MACALITO MULTINEGOCIOS E.I.R.L.

Nº 444 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

Piura, 12 DIC 2014

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo Nº 011-2013-MTC modificatoria del D.S. Nº 017-2009-MTC.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa ESMERITA & MACALITO MULTINEGOCIOS E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 4 columns: VEHICULO, AÑO DE FABRICA, VIGENCIA DE HABILITACIÓN, RETIRO SERVICIO PÚBLICO. Rows include P2H-389, D9K-730 with dates up to 2034 and 2033.

Según lo peticionado con solicitud de registro Nº 011785 del 17 de Noviembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento Nº 18 del TUPA institucional, Autoriza la habilitación del nuevo conductor, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S. Nº 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S. Nº 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORIA. Row: ZAPATA LOPEZ EDINSON CRISTIAN, B40446202, A Dos b

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21594

